

CONTRATO DE ADHESIÓN EMPRESA PORTAL NET

1. CLAUSULA PRIMERA: *Lugar, fecha y datos de los comparecientes*

Cariamanga, 18 de febrero del 2019

DATOS DEL PRESTADOR

- ✓ Nombre/Razón Social: Omar Iván Tenorio Sánchez
- ✓ Nombre Comercial: Portal Net
- ✓ Dirección: 18 de Noviembre entre Centenario y Rocafuerte
- ✓ Provincia: Loja Ciudad: Cariamanga Cantón: Calvas
- ✓ Parroquia: Cariamanga Teléfono: 2687950, 0982745077
- ✓ Ruc: 1103421242001 Correo Electrónico: info@ispportalnet.net
- ✓ Web: www.ispportalnet.net

DATOS DEL ABONADO/SUSCRIPTOR

- ✓ Nombre/Razón Social:
- ✓ Cedula:
- ✓ Dirección:
- ✓ Provincia: Loja Ciudad: Cariamanga Cantón: Calvas
- ✓ Dirección donde será prestado el servicio:
- ✓ Número de teléfono de referencia fijo/móvil:

¿El abonado es de la tercera edad o discapacitado?

SI		NO	
----	--	----	--

2. CLAUSULA SEGUNDA: *Objeto:* El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el servicio de acceso a internet, para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Las condiciones del servicio que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el anexo N° 1, el cual forma parte integrante del contrato.

3. CLAUSULA TERCERA: *Vigencia del contrato:* El presente contrato tendrá una duración de 1 año y entrará en vigencia a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para la facturación para el servicio contratado será la de la activación de servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación verbal, física o electrónica, con por lo menos 15 días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del consumidor y sin que para ello este obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza. El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, a solicitar en cualquier tiempo, con hasta 15 días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

SI		NO	
----	--	----	--

4. CLAUSULA CUARTA: *Permanencia mínima:*

El abonado se acoge al periodo de permanencia mínima

SI		NO	
----	--	----	--

de _____ en la prestación del servicio contratado?

Los beneficios de la permanencia mínima son: (No contamos con exigencia de permanencia mínima por lo que no ofrecemos beneficios).

Como el servicio no exige permanencia mínima el abonado/suscriptor conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios verbales, físicos y electrónicos, con por lo menos (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

5. CLAUSULA QUINTA: *Tarifa y forma de pago:* La tarifa o valor mensual a ser cancelado por el servicio contratado por el abonado es de \$ 20 dólares incluido IVA, que serán pagados en forma directa en cajas del prestador del servicio, y por adelantado (prepago). La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establecen de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

6. CLAUSULA SEXTA: *Uso de información personal:* Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicio del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del abonado/suscriptor, el que contara como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos y electrónicos.

En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforma a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

7. CLAUSULA SÉPTIMA: *Prestación de equipos:* Los equipos y sus respectivos cables de energía, red y POE son propiedad del prestador, y deberán ser retirados una vez que el abonado/suscriptor ya no desee continuar con el servicio. Es responsabilidad del Cliente el cuidado y la seguridad de los equipos, ya que, en caso de pérdida o daños causados por el mal uso del cliente hacia los mismos, el abonado/suscriptor deberá cancelar al prestador el valor que corresponda por el equipo dañado o sustraído de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD	EQUIPO	VALOR
1	Antena	0,00
1	Router	0,00
1	Accesorios	0,00
1	Cables de red, mástil	0,00
TOTAL		0,00

ANTENA	
ROUTER	

8. CLAUSULA OCTAVA: *Reclamos y soporte técnico:* El abonado podrá requerir asistencia técnica o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- ✓ Medios electrónicos: info@isportalnet.net
- ✓ Oficina de atención al usuario: 18 de Noviembre entre Centenario y Rocafuerte
- ✓ Horarios de atención: De 08H00 a 18H00
- ✓ Teléfono: 2687950, 0982745077

Para la atención de reclamos NO resueltos por el prestador, el abonado también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- ✓ **Atención Presencial:** Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL
- ✓ **PBX-Directo Matriz:** Coordinaciones Zonales y Oficina Técnicas
- ✓ **Call Center:** Llamadas gratuitas al número 1800-567567
- ✓ **Página WEB de la ARCOTEL:** <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTichet/>

9. CLAUSULA NOVENA: *Normativa aplicable:* En la prestación de servicio, se entiende incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, establecido en las normas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción dispuesto en el marco regulatorio.

10. CLAUSULA DECIMA: *Causales de terminación del contrato y retiro de los equipos:* Son causales para la terminación del contrato las siguientes:

Por el prestador del Servicio:

- a) Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado o cliente.
- b) Si el abonado o cliente utilizara los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la Ley.
- c) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- d) Por falta de pago.
- e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Por el Abonado, suscriptor o cliente:

- a) El abonado, suscriptor o cliente, podrá darlo por terminado, en forma anticipada, en cualquier tiempo, para lo cual solo requiere notificación al prestador, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación, por cualquier medio físico o electrónico.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- c) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

11. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: *Controversias:* Las diferencias que surjan de la ejecución del presente contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante

las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación y arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalarlo en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor – No aplica a empresas públicas prestadoras del servicio de telecomunicaciones):

SI		NO	
----	--	----	--

Firma de aceptación - sujeción a arbitraje: _____

12.CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: *Anexos:* Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1 que contiene las “Condiciones particulares del Servicio”, así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

13.CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: *Notificaciones y Domicilio:* Las notificaciones que correspondan, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalando en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por cualquier medio a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se ejecute.

14.CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: *Empaquetamiento de Servicios:*

La Contratación incluye empaquetamiento de servicios:

SI		NO	
----	--	----	--

Especificar los servicios del paquete y los beneficios Para cada uno, incluyendo las tarifas aplicables:

El abonado acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con el Ing. Omar Iván Tenorio Sánchez en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cariamanga a los 31 días del mes de enero del año 2019.

F. _____
Ing. Omar Iván Tenorio Sánchez
RUC: 1103421242001

F. _____
Abonado/Suscriptor
CI: